

Modificado el Sunday, 03 de December de 2017

Los militares la amenazaron con pasarla al cuarto y le pidieron el pasaporte. Allí es cuando se dan cuenta que no está sola, sino con su mamá. Deciden pasar la caja de prendas por los rayos X y le anuncian que dio negativo. «No sé qué quiso decir con eso, pero me dejaron ir sin quitarme nada», asegura.

La realidad

«Si no conoces la legislación, haces lo que ellos dicen. Es importante que la gente conozca sus derechos para que así puedan estar seguros y mostrar propiedad cuando se nieguen a ser matraqueados o martillados (término coloquial para llamar a la extorsión). Les dices que ese dinero es tuyo, o que los artículos son de uso personal y que te puedes llevar joyas donde quieras porque no son material estratégico», recomendó el especialista en materia de seguridad.

José Luis Baraona no corrió con la suerte de Alejandra. Él fue detenido el 1 de agosto de este año por funcionarios de la GNB, quienes le vieron nueve piezas de oro entre sus pertenencias y lo señalaron por «contrabando de materiales estratégicos».

Según el diario El Mundo, este caso quedó signado con el número de expediente WP02-P-2017-004093, donde consta como el hombre fue presentado no solo ante el Ministerio Público, sino también ante el Tribunal 5° Municipal de Vargas, donde fue imputado por contrabando simple y puesto en libertad; es decir, que se abrió una investigación penal en su contra.

Sin embargo, la Corte de Apelaciones local anuló tal decisión luego de señalar que solo la autoridad aduanera tiene facultad para determinar que una mercancía es restringida.

Además, aseveró que las piezas de oro que portaba el detenido «no son bienes de utilidad pública sino bienes personales». La Corte le dio la libertad plena, es decir no habrá investigación en su contra.

Tanto Ramos, como el especialista en actuación policial, como el abogado penalista José Sánchez Morante, aseguran que traer al país productos para uso personal como electrónicos, alimentos, ropa u otros bienes no constituye un delito. Aclararon que incluso no declararlos en el Formulario de Registro y Declaración de Aduanas para Equipaje (Forma 82) es una falta que conlleva a una sanción.

«Cuando alguien infunde terror o estado de alarma a una persona a cambio de una contraprestación en beneficio propio o tercera persona se está configurando el delito de extorsión», apuntó Sánchez Morante.

Este delito está tipificado en el Código Penal en el artículo 459. En él se establece que la pena para quien lo cometa será de cuatro a ocho años de prisión. Además en el artículo 16 de la Ley Contra el Secuestro y la Extorsión se establece como pena para la extorsión entre 10 y 15 años de cárcel.

¿Dónde denuncio?

Para realizar este trabajo, Efecto Cocuyo llam  al 0 8000 736428, n mero que ofrece el Servicio Integrado de Administraci n Aduanera y Tributaria (Seniat) en su p gina web para atenci n al ciudadano.

Despu s de preguntar sobre los impuestos que se deben cancelar al ingresar mercanc a nueva al pa s, la cual se considera equipaje personal, se le pregunt  al operador sobre cu l es la cantidad exacta que la aduana considera como productos para la comercializaci n.   Eso depende. En el aeropuerto tienen una tabla donde se especifica esto. Pero usted no puede traer tres tel fonos celulares o tres perfumes, porque eso ya ser a para vender. Bueno, al menos que usted demuestre que son para regalar  , explic .

Record  que es importante que los pasajeros guarden las facturas de los productos nuevos y que hagan la declaraci n en la Forma 82. No hacerlo acarrea el pago de multas, pero no una detenci n.   Estos pagos se hacen directamente en un banco que se encuentra en el  rea de inmigraci n en el aeropuerto y ese dinero va al Tesoro de la Naci n  , especific .

Sobre en d nde denunciar en caso de ser v ctimas de extorsi n, el funcionario al tel fono manifest  que el pasajero debe dirigirse hacia los funcionarios de la GNB. En caso de que los victimarios sean los militares, recomend  acudir a los trabajadores del Seniat u otro cuerpo policial que se encuentre en el aeropuerto.

La principal entrada y salida a rea del pa s, adem s de ser vigilada por la GNB, cuenta con comisiones de la Polic a Internacional (Interpol), el Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (Sebin), Cuerpo de Investigaciones Cient ficas, Penales y Criminal sticas (Cicpc), Seguridad Aeroportuaria y desde hace dos a os con uniformados de la Polic a Nacional Bolivariana (PNB).

Fabiola Yeret Conde Baptista, funcionaria de Seguridad Aeroportuaria, fue imputada el 14 de septiembre por el delito de extorsi n en el Tribunal 5  Municipal de Vargas. Al parecer ella le solicit  a un pasajero la cantidad de 100 d lares.

El 11 de septiembre, la v ctima fue revisada por la funcionaria. Ella vio que tra a art culos de higiene personal, dos celulares y dinero en moneda extranjera. Le inform  al pasajero que no pod a pasar con esos productos y que deb a someterse a un procedimiento que le demorar a tres horas, lo que le impedir a abordar el avi n.

La funcionaria le pidi  100 d lares en efectivo para permitirle su partida por el terminal a reo y la v ctima accedi  a la propuesta.

La v ctima denunci  la situaci n a los militares de la GNB, quienes procedieron a detener a Conde Baptista y presentarla ante el Ministerio P blico.

<http://aviacionaldia.com/2017/12/que-es-legal-y-que-no-evite-ser-victima-de-extorsiones-en-el-aeropuerto-de-maiquetia-venezuela.html>

